

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2019-00764-00

En sentencia de 15 de septiembre de 2022, se ordeno seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de trece millones de pesos (\$11.000.000) cifra junto con los gastos de registros resultan ser expensas a liquidar.

Adicionalmente, el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, en sentencia de segunda instancia de 11 de julio de 2023 confirmó la decisión emitida por este Juzgado y adicionalmente condenó en costas a la recurrente, señora DIANA CAROLINA OSORIO HERNANDEZ, en costas de la segunda instancia por lo que se procedió a liquidar de manera independiente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 14 de agosto de 2023, a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y a cargo de WOLFGANG RODRIGO TORRES WEISSLEDER y DIANA CAROLINA OSORIO HERNANDEZ, por valor de \$13.065.200 M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 14 de agosto de 2023, a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y a cargo de DIANA CAROLINA OSORIO HERNANDEZ, por valor de \$1.500.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 109 hoy 15 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30f5cfab035acecbc003f6f9ba9e247b7c809401b8155535e8bd1ff66e1269f**

Documento generado en 14/08/2023 04:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>